Asunción, 21 de abril de 2022

Ref: ID. N° 386329 – CD "Servicio de Escribanía"

Señor: Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en contestación a la nota ***DNC N° 3143/2022*** *de fecha 19/04/2022 en la cual se informa observaciones realizadas al expediente de referencia.*

Al respecto, a los fines de precautelar la continuidad del debido proceso, se ha procedido a la celebración de una ampliación de Vigencia del Contrato mediante adenda N° 01/2021, cuyo documento se adjunta al presente.-

Considerando que el proceso ha quedado en el año 2021 en la segunda etapa, (es decir hasta él envió del contrato); el ***C.C.*** *no fue expedido en su oportunidad, motivo por el cual dicha Adenda no fue posible remitir en el sistema de la DNCP, pero sin embargo, se ha previsto dicha situación con la Adenda respectiva a los fines de garantizar la continuidad del debido proceso hasta la obtención del* ***C.C.***

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

ADENDA Nº 01/2021 AL CONTRATO ABIERTO SEN Nº 02/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº06/2020, "SERVICIO DE ESCRIBANÍA - ID N° 386.329 PARA LA INSTITUCION"

*Entre **LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**, con domicilio en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapiti de la Ciudad de Asunción, representado por el Ministro – Secretario Ejecutivo, Joaquín Roa Burgos, con C. I. Nº 694.926, en adelante denominado EL CONTRATANTE., y por la otra la Escribana Rita Franco de Ferreira, con C.I. N° 991.389, y Registro Profesional N° 595, domiciliada en la Avda. Gral. Santos 1764, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado **EL CONTRATISTA** convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01/2021** que pasará a formar parte del **Contrato Abierto SEN Nº 02/2021** para el **"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES** manifiestan haber suscripto el Contrato SEN Nº 02/2021 **"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"**, para la Institución, en fecha 01 de febrero de 2021.*

***CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES** deciden modificar la Cláusula Sexta, quedando redactada de las siguientes maneras:*

CLÁUSULA SEXTA: "VIGENCIA DEL CONTRATO"
El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.-

***CLÁUSULA TERCERA:** todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original, suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.*

Se suscribe en la Ciudad de Asunción a los 01 días del mes de diciembre de 2021, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RITA FRANCO DE FERREIRA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 595
Av. Gral. Santos
C. I. Nº 991.389
Telefax: 310 1389
Reg. Prof. N° 595
Asunción - Paraguay

Esc. Rita Franco de Ferreira

Sr. Joaquín Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
Despacho del Ministro Secretario Ejecutivo

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 33 /2021

Ref. – Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Asunción, 7 de diciembre de 2021

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), sugiere la celebración de Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) conforme al siguiente detalle:

N° de Ítem	ID N°	Descripción del llamado	Empresa Adjudicada	Contrato N°
1	386329	Contratación Directa Plurianual N° 06/2020 – "Serv. de Escribanía"	Escribanía Rita Franco de Ferreira	02/2021

Motivo de la Adenda:

Que al tiempo de fenecimiento de la vigencia del contrato mencionado precedentemente, la contratante no ha ejecutado el monto mínimo del contrato, motivo por el cual, realizado dicha ampliación de vigencia para el ejercicio fiscal siguiente, se podrá realizar o ejecutar el monto ya sea mínimo o máximo establecido en dicho contrato, según sea la necesidad del citado servicio, de manera que dicho servicio no se vean interrumpido durante la vigencia de ampliación de la citada adenda.

Dicha ampliación responde primordialmente a la necesidad de dar continuidad al servicio en cuestión por el período fiscal siguiente considerando lo expuesto precedentemente, además de tener en cuenta la importancia de que con la citada ampliación se mantienen invariables los precios unitarios de los servicios adjudicados; lo que permite a la institución un mejor provecho de su presupuesto en beneficio del servicio en cuestión, teniendo en cuenta como es sabido, que con cada llamado nuevo que se realiza, siempre existe la posibilidad de que los precios ofertados puedan sufrir incrementos.

Que el pedido se adecua a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Art. 9° Modificaciones Contractuales inc d) que expresa: Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos

mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Por lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contratación UOC, no encuentra inconveniente alguna para la celebración de la Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato conforme al detalle del cuadro descripto más arriba, salvo mejor parecer.

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Gmail

Natividad Morinigo <natitamorinigo34@gmail.com>

Remitir nota de conformidad de ADENDA

2 mensajes

Natividad Morinigo <natitamorinigo34@gmail.com> 30 de noviembre de 2021, 14:52
Para: ritafrancos@gmail.com

favor confirmar la recepción de este correo

NOTA A ESC. RITA FRANCO.pdf
176K

Rita Franco <ritafrancos@gmail.com> 1 de diciembre de 2021, 10:27
Para: Natividad Morinigo <natitamorinigo34@gmail.com>

Buenos días!

Con referencia a la nota recibida de fecha 30/11/2021, a la Adenda de Ampliación de fecha del **Contrato Abierto de la SEN N°02/2021** referente a la Adjudicación de la Contratación Directa Plurianual N°06/2020-ID N°386329 "SERVICIOS DE ESCRIBANÍA", para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

Por este medio manifiesto mi conformidad a dicha solicitud y para lo que hubiere lugar en derecho.

Saludos cordiales!

Rita Franco de Ferreira
Abogada, Notaria y Escribana Pública
Reg. N°595
Asunción - Paraguay
[Texto citado oculto]

Asunción, 30 de noviembre de 2021

Señores:
Esc. Rita Franco de Ferreira

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds en el marco del Contrato Abierto SEN N° 02/2021 referente la Adjudicación de la Contratación Directa Plurianual N° 06/2020 –ID N° 386329 "Serv. de Escribanía" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

Al respecto, tenemos a bien de solicitar una Adenda de Ampliación de fecha del mencionado contrato, por un plazo de 12 meses, es decir; hasta Diciembre del 2022, en virtud al saldo presupuestario que se dispone en el mencionado contrato y a la necesidad institucional de seguir contando con la provisión de dichos servicios, para lo cual se solicita dar su conformidad a los efectos de dar continuidad a los procesos administrativos pertinentes.

Sin otro en particular, y a la espera de un despacho favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente

Lic. **Reinaldo Maciel**
Director de la UOC
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)